



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 050013105018 2018 00478 00

Demandante: DORALBA DIAZ JARAMILLO

Demandadas: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, MUNICIPIO DE EBEJICO, SEGUROS DE VIDA
SURAMERICANA SA. JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DE ANTIOQUIA Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION
DE INVALIDEZ

En el proceso ordinario laboral de la referencia, en atención a los memoriales allegados a través de correo electrónico, se reconoce personería para actuar en representación de la codemandada COLPENSIONES, a la sociedad PALACIO CONSULTORES SAS, se accede a la sustitución de poder, en consecuencia, se reconoce personería para actuar a la abogada INGRIS RUIDIAZ SOTO, portadora de la TP 240.222 del CSJ.

Así mismo, para que represente los intereses del Municipio de Ebéjico, se reconoce personería para actuar al abogado EDISON HOYOS SANCHEZ, portador de la TP 182.999 del CSJ.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 76 del 23 de
septiembre de 2020.

Secretario

Firmado Por:

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12**

Código de verificación:

**71dcab60e09e2140ee141b303065b4f24dea2a65c67e48bba4b289efa1
2fe227**

Documento generado en 22/09/2020 12:14:52 p.m.